

Referencia:	2019/00003209Z
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO
Secretaria (ERIKA)	

**DON JUAN MANUEL GUTIERREZ PADRÓN, SECRETARIO  
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**C E R T I F I C O:** Que consultada la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de junio de 2019, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**6.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL RELATIVO AL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE CARGOS ELECTOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS**

Por el Sr. Alcalde se propone el reconocimiento del régimen de dedicación exclusiva de cargos electos, conforme a lo dispuesto en las bases 62 y 63 de Ejecución del Presupuesto, con el siguiente tenor, indicando que pese a que esta legislatura, la mayoría de gobierno está compuesta por un mayor número de miembros respecto de la Corporación anterior, sin embargo el número de concejales o concejales liberados con dedicación exclusiva no va a ser superior al de la anterior legislatura.

*“BASE 62ª: INDEMNIZACIONES A ALTOS CARGOS*

- 1. Los miembros electos de la Corporación podrán percibir retribuciones con cargo al Presupuesto siempre y cuando se dediquen parcialmente o en exclusiva a las tareas propias de su cargo. En este caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*
- 2. Las retribuciones anuales del Sr. Alcalde serán las siguientes:  
12 pagas de 3.887,20.- euros.  
2 pagas de 1.045,52.- euros.*
- 3. Las retribuciones anuales de los/as Sres/as. Concejales/as con dedicación exclusiva serán las siguientes  
  
12 pagas de 3.158,25.- euros.  
2 pagas de 1.056,77.- euros.*

4. *Las retribuciones anuales de los/as Sres/as. Concejales/as con dedicación parcial al 75% serán las siguientes*

*12 pagas de 2.368,68.- euros.  
2 pagas de 792,57.- euros.*

5. *Serán abonadas a los Concejales sin dedicación exclusiva en concepto de asistencia a los Órganos de Gobierno, las siguientes cantidades y con los siguientes límites:*

- *Pleno ordinario.....197,73.- euros (11 al año)*
- *Pleno extraordinario.....197,73.- euros (8 al año)*
- *Pleno extraordinario y urgencia.....84,74.- euros (8 al año)*
- *Junta de Gobierno Local ordinaria.....169,20.- euros (4 al mes)*
- *Junta de Gobierno Local extraordinaria.....84,74.- euros (4 al mes)*
- *Comisión informativos del Pleno.....84,74.- euros (6 al mes)*

*Las dietas serán a título personal y se harán efectivas a los miembros componentes concurrentes. En el caso de asistencia conjunta en dos o más Sesiones o Comisiones a la vez, se percibirán indemnizaciones de asistencia por una sola.*

**BASE 63ª: ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS**

*A cada Grupo político municipal reconocido como tal por el Pleno del Ayuntamiento y/o por la legislación vigente, percibirá con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento una cantidad mensual para sufragar los gastos del funcionamiento administrativo de los mismos.*

1. *La cantidad mensual a percibir por cada grupo político se establece de la siguiente forma:*

- *1.128,45 euros como cantidad fija.*
- *84,74 euros por cada miembro.*

2. *Cada grupo político de la oposición tiene derecho a liberar con cargo a los presupuestos municipales a su portavoz titular con dedicación parcial (75%), teniendo derecho a percibir las retribuciones que se estipulan a continuación: 12 pagas de 2.500,78€/mes.*

3. *En caso de que el Grupo mixto esté compuesto por Concejales de distintas fuerzas políticas, la cantidad fija que le corresponda como grupo se repartirá equitativamente entre todos sus miembros, y la asignación por miembro se abonará individualmente a cada uno de ellos.*

4. *A los efectos de percibir esta asignación, el portavoz de cada grupo político municipal presentará por escrito en la Intervención Municipal la cuenta corriente donde se domiciliarán los pagos.*”

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Los acuerdos adoptados anteriormente referidos al reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial al 75% tendrán eficacia retroactiva al momento en que se produzcan las circunstancias de hecho determinantes, esto es:

- Alcalde Presidente, dedicación exclusiva con efecto retroactivo a fecha 15 de junio de 2.019

- Concejales o Concejales, dedicación exclusiva con efecto retroactivo a fecha 18 de junio de 2.019:

- Concejalía de Desarrollo Local, Promoción Económica, Comercio y Pueblos y Barrios**  
Doña MARÍA DE LOS ANGELES MARICHAL CERDEÑA
- Concejalía de Personal, Contratación, Relaciones Institucionales y Tráfico**  
Doña PEÑA ARMAS HERNÁNDEZ
- Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad, Igualdad, Feminismo y LGTBI**  
Doña LILIAN CONCEPCIÓN ÁLVAREZ
- Concejalía de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Planeamiento y Nuevas Tecnologías**  
Don JAVIER FERNÁNDEZ LEDO
- **Concejala de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Bienestar Animal**  
Doña YANIRA DOMINGUEZ HERRERA
- **Concejal de Juventud, Festejos y Barrios**  
Don DAVID PERDOMO GUERRA.
- **Concejala de Turismo, Playas y Salud Pública**  
Doña SONIA ALAMO SÁNCHEZ.
- **Concejal de Obras y Servicios**  
Don JOSE JUAN HERRERA MARTEL

- Concejal, dedicación parcial al 75% con efecto retroactivo a fecha 18 de junio de 2.019

- Concejalía de Economía y Hacienda, Vivienda e Industria**  
Don JUAN MANUEL VERDUGO MUÑOZ

Concejales o Concejales con dedicación exclusiva o parcial que no percibirán retribuciones con cargo al Ayuntamiento:

**-Concejalía de Cultura y Deportes**

Doña AURELIA VERA RODRÍGUEZ

**-Concejalía de Fomento, Infraestructuras y Mantenimiento**

Don MANUEL TRAVIESO DARIAS.

**- Concejal Delegado de Educación y Patrimonio Histórico**

Don EDUARDO TARQUIS RODRÍGUEZ

- Portavoz del Grupo Popular, con efecto retroactivo a fecha 21 de junio de 2019.

- Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, con efecto retroactivo a fecha 21 de junio de 2019.

- Portavoz del Grupo Mixto, con efecto retroactivo a fecha 21 de junio de 2019, siempre que no perciba retribuciones por dedicación exclusiva o parcial con cargo al Ayuntamiento.”

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina, quien con respecto a la liberación de la Portavoz del Grupo Socialista entiende que si se libera con cargo a la Consejería de Educación se deben cumplir los 3 requisitos establecidos al efecto por la Ley de Función Pública Canaria que exige que el Portavoz haya tenido un 20 % de los sufragios en su candidatura, señalando el Sr. Alcalde Presidente que tras haber realizado una consulta al respecto solo se debe cumplir uno de ellos.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Hacienda D. Juan Manuel Verdugo, quien manifiesta que el PSOE obtuvo un porcentaje inferior al 20% de los sufragios , por lo que plantea su duda al respecto, considerando D. Manuel Travieso que se deben cumplir los 3 requisitos, por lo que propone que la liberación exclusiva de la Portavoz del Grupo Socialista, lo sea con cargo al Ayuntamiento, por lo que se debería tomar el correspondiente acuerdo mediante la incorporación de un nuevo punto en el orden del día.

D. Fernando Enseñat, como Portavoz suplente del Grupo Popular cuestiona si la liberación de la Portavoz del Grupo Socialista va a incrementar el gasto en la liberación de cargos públicos respecto de la anterior legislatura.

El Señor Alcalde Presidente señala a continuación y previa intervención del Sr. Interventor, que no se puede incorporar ningún nuevo punto por vía de urgencia al orden del día de la sesión al tratarse de una sesión extraordinaria, entendiéndose que se debe mantener la propuesta de acuerdo con la modificación relativa a la liberación de la

Portavoz del Grupo Socialista con cargo al Ayuntamiento sin perjuicio de que se pueda llevar a cabo una modificación posterior si resulta necesario.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente, y no produciéndose ninguna otra intervención, se somete a votación la propuesta de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general con la enmienda formulada respecto a la liberación con dedicación exclusiva de la Portavoz del Grupo Socialista con cargo al Ayuntamiento, resultando aprobada por 13 votos a favor (5 PSOE, 8 del Grupo Mixto), 7 abstenciones (4 CC, 2 PP y 1 del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Reconocer la dedicación exclusiva de los cargos de Alcalde y concejales delegados del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, así como la dedicación parcial de los cargos de portavoz de los grupos de la oposición al 75%, conforme a la base 62 y 63 del Presupuesto cuya redacción queda como sigue:

*“BASE 62<sup>a</sup>: INDEMNIZACIONES A ALTOS CARGOS*

- 6. Los miembros electos de la Corporación podrán percibir retribuciones con cargo al Presupuesto siempre y cuando se dediquen parcialmente o en exclusiva a las tareas propias de su cargo. En este caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*
- 7. Las retribuciones anuales del Sr. Alcalde serán las siguientes:  
12 pagas de 3.887,20.- euros.  
2 pagas de 1.045,52.- euros.*
- 8. Las retribuciones anuales de los/as Sres/as. Concejales/as con dedicación exclusiva serán las siguientes  
12 pagas de 3.158,25.- euros.  
2 pagas de 1.056,77.- euros.*
- 9. Las retribuciones anuales de los/as Sres/as. Concejales/as con dedicación parcial al 75% serán las siguientes  
12 pagas de 2.368,68.- euros.  
2 pagas de 792,57.- euros.*

10. Serán abonadas a los Concejales sin dedicación exclusiva en concepto de asistencia a los Órganos de Gobierno, las siguientes cantidades y con los siguientes límites:

- Pleno ordinario.....197,73.- euros (11 al año)
- Pleno extraordinario.....197,73.- euros (8 al año)
- Pleno extraordinario y urgencia.....84,74.- euros (8 al año)
- Junta de Gobierno Local ordinaria.....169,20.- euros (4 al mes)
- Junta de Gobierno Local extraordinaria.....84,74.- euros (4 al mes)
- Comisión informativos del Pleno.....84,74.- euros (6 al mes)

Las dietas serán a título personal y se harán efectivas a los miembros componentes concurrentes. En el caso de asistencia conjunta en dos o más Sesiones o Comisiones a la vez, se percibirán indemnizaciones de asistencia por una sola.

#### BASE 63ª: ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS

*A cada Grupo político municipal reconocido como tal por el Pleno del Ayuntamiento y/o por la legislación vigente, percibirá con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento una cantidad mensual para sufragar los gastos del funcionamiento administrativo de los mismos.*

2. *La cantidad mensual a percibir por cada grupo político se establece de la siguiente forma:*

- 1.128,45 euros como cantidad fija.
- 84,74 euros por cada miembro.

2. *Cada grupo político de la oposición tiene derecho a liberar con cargo a los presupuestos municipales a su portavoz titular con dedicación parcial (75%), teniendo derecho a percibir las retribuciones que se estipulan a continuación: 12 pagas de 2.500,78€/mes.*

5. *En caso de que el Grupo mixto esté compuesto por Concejales de distintas fuerzas políticas, la cantidad fija que le corresponda como grupo se repartirá equitativamente entre todos sus miembros, y la asignación por miembro se abonará individualmente a cada uno de ellos.*

6. *A los efectos de percibir esta asignación, el portavoz de cada grupo político municipal presentará por escrito en la Intervención Municipal la cuenta corriente donde se domiciliarán los pagos.”*

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por el plazo de quince días, durante los

cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda, al Departamento de Intervención y Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

**Cuarto:** Los acuerdos adoptados anteriormente referidos al reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial al 75% tendrán eficacia retroactiva al momento en que se produzcan las circunstancias de hecho determinantes, esto es:

- Alcalde Presidente, dedicación exclusiva con efecto retroactivo a fecha 15 de junio de 2.019

- Concejales o Concejales, dedicación exclusiva con efecto retroactivo a fecha 18 de junio de 2.019:

**-Concejalía de Cultura y Deportes**

Doña AURELIA VERA RODRÍGUEZ

**-Concejalía de Desarrollo Local, Promoción Económica, Comercio y Pueblos y Barrios**

Doña MARÍA DE LOS ANGELES MARICHAL CERDEÑA

**-Concejalía de Personal, Contratación, Relaciones Institucionales y Tráfico**

Doña PEÑA ARMAS HERNÁNDEZ

**-Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad, Igualdad, Feminismo y LGTBI**

Doña LILIAN CONCEPCIÓN ÁLVAREZ

**-Concejalía de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Planeamiento y Nuevas Tecnologías**

Don JAVIER FERNÁNDEZ LEDO

**- Concejala de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Bienestar Animal**

Doña YANIRA DOMINGUEZ HERRERA

**- Concejal de Juventud, Festejos y Barrios**

Don DAVID PERDOMO GUERRA.

**- Concejala de Turismo, Playas y Salud Pública**

Doña SONIA ALAMO SÁNCHEZ.

**- Concejal de Obras y Servicios**

Don JOSE JUAN HERRERA MARTEL

- Concejal, dedicación parcial al 75% con efecto retroactivo a fecha 18 de junio de 2.019

**-Concejalía de Economía y Hacienda, Vivienda e Industria**

Don JUAN MANUEL VERDUGO MUÑOZ

Concejales o Concejales con dedicación exclusiva o parcial que no percibirán retribuciones con cargo al Ayuntamiento:

**-Concejalía de Fomento, Infraestructuras y Mantenimiento**

Don MANUEL TRAVIESO DARIAS.

- **Concejal Delegado de Educación y Patrimonio Histórico**  
Don EDUARDO TARQUIS RODRÍGUEZ

- Portavoz del Grupo Popular, con efecto retroactivo a fecha 21 de junio de 2019.

- Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, con efecto retroactivo a fecha 21 de junio de 2019.

- Portavoz del Grupo Mixto, con efecto retroactivo a fecha 21 de junio de 2019, siempre que no perciba retribuciones por dedicación exclusiva o parcial con cargo al Ayuntamiento.”